



DECRETO N° 676 /

TEMUCO, 19 FEB. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MACARENA HERRERA GUTIERREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°489 de fecha 06/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Previene** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/02/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MACARENA HERRERA GUTIERREZ		
C. IDENTIDAD		[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA TOMA DE DECISIONES MUNICIPALES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS. ORIENTAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNALES DE PREVENCIÓN, ALINEADAS CON LAS DIRECTRICES NACIONALES Y REGIONALES DE SENDA. LIDERAR EL MODELO DE GESTIÓN COMUNAL Y PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON ACTORES MUNICIPALES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y LA COMUNIDAD, CON UN ENFOQUE ORIENTADO A RESULTADOS Y A LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO. LIDERAR Y GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA PREVENTIVA DE SENDA EN LA COMUNA, ACORDE A LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS REGIONALES. MONITOREAR Y REPORAR LOS HITOS DE IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y RESULTADOS PROGRAMÁTICOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DISPUESTOS POR EL SERVICIO. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS, REPORTANDO DE MANERA OPORTUNA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMÁTICA. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y MONITOREO DISPUESTAS OPORTUNAMENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL SOBRE NUDOS CRÍTICOS O BRECHAS IDENTIFICADAS EN EL DESPLIEGUE DE LA OFERTA. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL SOBRE NUDOS CRÍTICOS O BRECHAS IDENTIFICADAS EN EL DESPLIEGUE DE LA OFERTA. FACILITAR Y FORTALECER LA ARTICULACIÓN CON ACTORES MUNICIPALES, SECTORIALES Y COMUNITARIOS, PROMOVRIENDO EL TRABAJO EN RED PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS. GESTIONAR REUNIONES CON ACTORES ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO LOCAL Y OTROS SECTORES CLAVE, IDENTIFICANDO SINERGIAS Y PRIORIZANDO ACCIONES PREVENTIVAS EN LOS TERRITORIOS. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS COMUNIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA, ASEGURANDO LA PERTINENCIA Y RELEVANCIA LOCAL. COORDINAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES DE SENDA. IDENTIFICAR Y EVALUAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA COMUNA PARA DETERMINAR PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN Y ORIENTAR ACCIONES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$18.296.760
ENERO	\$1.524.730			
FEBRERO	\$1.524.730			
MARZO	\$1.524.730			
ABRIL	\$1.524.730			
MAYO	\$1.524.730			
JUNIO	\$1.524.730			
JULIO	\$1.524.730			
AGOSTO	\$1.524.730			
SEPTIEMBRE	\$1.524.730			
OCTUBRE	\$1.524.730			
NOVIEMBRE	\$1.524.730			
DICIEMBRE	\$1.524.730			
IMPUTACION	214.05.05.002.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.296.760.- Dieciocho millones doscientos noventa y seis mil setecientos sesenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.002.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

